



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



ACTA N° 030-2025-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE JULIO DE 2025



Siendo las 10:17 horas del día jueves 31 de julio de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora- Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General (e) mediante Resolución Presidencial N° 163-2025-P-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, quien convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN



De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General (e), Abg. Helerson Dennis Rojas bringas, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD. Mary Flor Cesaré Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación.

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la TRIGESIMA Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:



DESARROLLO DE LA SESIÓN:

INFORMES:

Presidencia de Comisión Organizadora:

El Presidente de la Comisión Organizadora da la bienvenida al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, destacando la relevancia de las funciones que dicha dependencia cumple en el fortalecimiento institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

Asimismo, resalta la importancia del rol asesor y garante de la legalidad que ejerce la Oficina de Asesoría Jurídica en cada proceso y decisión universitaria, expresando su deseo de que las labores que se emprendan se desarrollen de manera eficiente, transparente y en estricto cumplimiento de la normativa vigente, a fin de contribuir al adecuado funcionamiento y prestigio de la institución.

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora:

También da la bienvenida al asesor y recalca la importancia de su rol, y aprovecha para deseárselo todos los éxitos en esta experiencia.



Asimismo, procede a informar que se viene llevando a cabo el proceso de ratificación docente. Sin embargo, al igual que en la última ratificación, en la cual un docente no presentó su Declaración Jurada Notarial, ha transcurrido el tiempo sin que se modifique el reglamento, generándose una situación similar. En ese sentido, se ha procedido a **autorizar la subsanación correspondiente**. No obstante, **recalcó la importancia de modificar dicho artículo de oficio**, a fin de evitar futuras observaciones.

Por otro lado, informo que se viene el tema de la promoción y el nombramiento docente. En el caso de la promoción docente, está esta programada para realizarse en los siguientes meses, esperando que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



se les haga efectivo los derechos adquiridos partir del siguiente año. Se ha programado para realizarse antes de la quincena de noviembre del presente año.



Se informa que ya se encuentra en marcha la entrega de actas finales, y hasta el momento todo se desarrolla con normalidad. En cuanto al proceso de contratación de docentes, este se encuentra en avance, quedando pendiente únicamente el caso correspondiente a la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias. Respecto a dicha escuela, se viene desarrollando el proceso de designación de nuevos directores. No obstante, el plazo otorgado vence en la fecha, por lo que se ha dispuesto encargar temporalmente la dirección al Dr. Segundo Sánchez Tello. Cabe precisar que se cursó invitación a los docentes principales, quienes manifestaron no disponer de tiempo; en consecuencia, se procederá a extender la invitación a los docentes asociados.



Vicepresidencia de Investigación:

El día de ayer se presentaron diversos inconvenientes con el suministro eléctrico, por lo que, con el fin de salvaguardar los equipos tecnológicos, se dispuso la suspensión temporal de las labores que implicaran su uso.

Asimismo, informar que el pasado 30.07.2025, he asumido la encargatura de Presidencia y de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, sin presentarse mayores inconvenientes.

II. PEDIDOS:

Pedidos de Vicepresidencia Académica:

- Modificar el artículo 11 “Requisitos para la evaluación”, numeral 11.4 del Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén que prescribe lo siguiente: “Declaración Jurada debidamente legalizada, de aceptar y acogerse al presente Reglamento (con firma y huella digital)”. Esto en tanto se han registrado muchos inconvenientes con el mencionado requisito. Con la finalidad de simplificar y garantizar el desarrollo normal de los procesos de Ratificación Docente de esta casa superior de estudios.

Para tal efecto, presento la siguiente propuesta, misma que deberá ser remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica:

Artículo 11.4. “Declaración Jurada de aceptar y acogerse al presente Reglamento (con firma y huella digital)”

Acuerdo N° 665-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DERIVAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente acuerdo con la propuesta de modificación del numeral 11.4 contenido en el artículo 11 del Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén. Siendo la propuesta a analizar la siguiente:

Artículo 11.4. “Declaración Jurada de aceptar y acogerse al presente Reglamento (con firma y huella digital)”

Vicepresidenta de Investigación de Comisión Organizadora:

- Solicita atender lo requerido por el Investigador Principal Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, y se pueda hacer efectivo la devolución del saldo de proyecto a PROCENCIA, de corresponder.

Acuerdo N° 666-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, ATENDER la solicitud de devolución del saldo del proyecto de PROCENCIA, de corresponder. En caso existieran observaciones se deriven oportunamente para la respectiva subsanación de las mismas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



III. DESPACHO:

1. Oficio N° 200-2025-UNJ/EPG, de fecha 24 de julio de 2025

El Secretario General da lectura al Oficio N° 200-2025-UNJ/EPG, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado, mediante el cual se solicita la revisión y aprobación de la propuesta de formato estandarizado de diplomados de la Universidad Nacional de Jaén. Dicho documento técnico ha sido elaborado con el propósito de optimizar los procesos académicos y administrativos, garantizando la calidad, la transparencia y la alineación con los estándares institucionales y la normativa vigente.

La Comisión Organizadora considera que, antes de evaluar la emisión de un acto resolutorio, resulta necesario recabar los informes técnicos de las áreas competentes, a fin de analizar la viabilidad y procedencia de la propuesta dentro del marco de sus funciones.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo de liberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 667-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad DISPONE solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un informe técnico sobre el documento de gestión presentado. Asimismo, se requiere a la Oficina de Tecnología e Innovación que emita un informe técnico respecto a la disponibilidad de una plataforma institucional que permita la implementación de los diplomados en modalidad virtual, conforme a lo establecido en la Ley N° 32105, que modifica la Ley Universitaria N° 30220 para disponer el carácter permanente de la educación superior a distancia. Este informe deberá detallar además las condiciones técnicas que garanticen el cumplimiento de dicha disposición legal, en concordancia con el artículo 47 de la normativa modificada.

2. Oficio N° 201-2025-UNJ/EPG, de fecha 24 de julio de 2025

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 201-2025-UNJ/EPG, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado, mediante el cual remite la propuesta de actualización de la malla curricular de la Maestría en MACCARD, correspondiente al proceso de admisión 2025-II.

La Comisión Organizadora señala que resulta necesario revisar las equivalencias de los cursos modificados, especialmente en lo referido a tesis y seminarios, a fin de justificar adecuadamente los cambios propuestos.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 668-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEVOLVER el expediente a la Escuela de Posgrado, para que sustente detalladamente las modificaciones planteadas y fundamente su pertinencia, para ser visto en la próxima sesión de consejo de Comisión Organizadora.

3. Oficio N° 1375-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1375-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante el cual solicita que: “ en concordancia al artículo 11° del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°643-2024-CCO-UNJ de fecha 20 de diciembre de 2024, es que la Dirección de los Institutos de Investigación ha evaluado lo solicitado por la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, Directora del Instituto de Investigación en el Árbol de la Quina - INIAQ, respecto a la incorporación del Mg. Mario Ruiz Ramos, docente de nuestra casa de estudio, a fin de formar parte del mencionado instituto de investigación, emitiendo opinión **FAVORABLE** para dicha incorporación. Quedando de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Miembros del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina

NOMBRE Y APELLIDO	TÍTULO PROFESIONAL	NACIONALIDAD	INSTITUCIÓN
Annick Estefany Huaccha Castillo	Ing. Ambiental	Peruana	Universidad Nacional de Jaén
Darwin Pucha Cofrep	Ing. Forestal	Ecuatoriana	Universidad Nacional de Loja
Victor Hugo Eras	Ing. Forestal	Ecuatoriana	Universidad Nacional de Loja
Nataly Allasi Canales	Bióloga Genetista Biotecnóloga	Peruana	University of Copenhagen – Dinamarca Jardín Botánico Kew - Londres
Alejandro Seminario Cunya	Ing. Agrónomo	Peruana	Universidad Nacional Autónoma de Chota
Tito Sanchez Santillan	Ing. Agrónomo	Peruana	Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – Perú
Jhosep Campos Ruiz	Biólogo	Peruana	Universidad Nacional de Cajamarca
Segundo Primitivo Vaca Marquina	Ing. Agrónomo	Peruana	Universidad Nacional de Cajamarca
Franklin Hitler Fernández Zarate	Ing. Forestal y Ambiental	Peruana	Instituto Nacional de Innovación Agraria
David Coronel Bustamante	Ing. Forestal y Ambiental	Peruana	Instituto Nacional de Innovación Agraria
Manuel Emilio Milla Pino	Ing. Agrícola	Venezolana-Peruana	Universidad Nacional de Jaén
Hugo Wenceslao Miguel Miguel	Ing. Forestal	Peruana	Universidad Nacional del Centro del Perú
Marcela Nancy Arteaga Cuba	Bióloga	Peruana	Universidad Nacional de Cajamarca
Mario Ruiz Ramos	Ing. Forestal	Peruana	Universidad Nacional de Jaén

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución N° 379-2020-CO-UNJ de fecha 20 de noviembre del 2020, que aprueba el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén, la Dirección de los Institutos de Investigación ha evaluado lo solicitado por la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, Directora del Instituto de Investigación en el Árbol de la Quina – INIAQ, con respecto a la constitución del Grupo de Investigación “Producción Establecimiento Manejo y Aprovechamiento Forestal – PEMAFA” y su adscripción al INIAQ, emitiendo opinión **FAVORABLE** para dicha adscripción, según el siguiente detalle:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN: Producción Establecimiento Manejo y Aprovechamiento Forestal -PEMAFA		
INTEGRANTES	ÁREA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mg. Mario Ruiz Ramos (Coordinador) ✓ Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo (Colaborador) ✓ Est. Brenda Isabel Lozano Guerrero (Colaborador) ✓ Est. Carrasco Mego Royser Smit (Colaborador) ✓ Est. Manchay Cruz Yerson David (Colaboradora) ✓ Est. Mendoza Carrasco Yover (Colaboradora) 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN 167-2025-CCO-UNJ):</p> <p>- Recursos Naturales</p> <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN 167-2025-CCO-UNJ):</p> <p>LI_IFA_01: Conservación, Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Naturales.</p>	<p>El Grupo de Investigación Producción Establecimiento Manejo y Aprovechamiento Forestal (PEMAFA), tiene como finalidad consolidarse como un referente científico y tecnológico en la gestión sostenible de los recursos forestales. Busca generar conocimiento científico de alto impacto sobre la conservación, manejo sostenible y aprovechamiento de los recursos forestales y ambientales; innovar en tecnologías y metodologías que optimicen la producción forestal, la restauración de ecosistemas y la valoración económica de los recursos naturales.</p>

En tanto ha sido **FAVORABLE** la solicitud, la VPI solicita la **INCORPORACIÓN** del nuevo miembro, la **CONSTITUCIÓN** del mencionado Grupo de Investigación y la **ADSCRIPCIÓN** de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



los mismos al Instituto de Investigación en el Árbol de la Quina, con la finalidad de desarrollar las áreas, disciplinas y líneas de investigación del instituto de investigación.

Visto el documento presentado, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 669-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la INCORPORACIÓN del Mg. Mario Ruiz Ramos como miembro del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina - INIAQ de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina



NOMBRE Y APELLIDO	TÍTULO PROFESIONAL	NACIONALIDAD	INSTITUCIÓN
Annick Estefany Huaccha Castillo	Ing. Ambiental	Peruana	Universidad Nacional de Jaén
Darwin Pucha Cofrep	Ing. Forestal	Ecuatoriana	Universidad Nacional de Loja
Victor Hugo Eras	Ing. Forestal	Ecuatoriana	Universidad Nacional de Loja
Nataly Allasi Canales	Bióloga Genetista Biotecnóloga	Peruana	University of Copenhagen – Dinamarca Jardín Botánico Kew - Londres
Alejandro Seminario Cunya	Ing. Agrónomo	Peruana	Universidad Nacional Autónoma de Chota
Tito Sanchez Santillan	Ing. Agrónomo	Peruana	Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – Perú
Jhosep Campos Ruiz	Biólogo	Peruana	Universidad Nacional de Cajamarca
Segundo Primitivo Vaca Marquina	Ing. Agrónomo	Peruana	Universidad Nacional de Cajamarca
Franklin Hitler Fernández Zarate	Ing. Forestal y Ambiental	Peruana	Instituto Nacional de Innovación Agraria
David Coronel Bustamante	Ing. Forestal y Ambiental	Peruana	Instituto Nacional de Innovación Agraria
Manuel Emilio Milla Pino	Ing. Agrícola	Venezolana-Peruana	Universidad Nacional de Jaén
Hugo Wenceslao Miguel Miguel	Ing. Forestal	Peruana	Universidad Nacional del Centro del Perú
Marcela Nancy Arteaga Cuba	Bióloga	Peruana	Universidad Nacional de Cajamarca
Mario Ruíz Ramos	Ing. Forestal	Peruana	Universidad Nacional de Jaén



APROBAR la Constitución del Grupo de Investigación: **“PRODUCCIÓN ESTABLECIMIENTO MANEJO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL -PEMAF”**, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN: Producción Establecimiento Manejo y Aprovechamiento Forestal -PEMAF		
INTEGRANTES	ÁREA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mg. Mario Ruíz Ramos (Coordinador) ✓ Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo (Colaborador) ✓ Est. Brenda Isabel Lozano Guerrero (Colaborador) ✓ Est. Carrasco Mego Royser Smit (Colaborador) ✓ Est. Manchay Cruz Yerson David (Colaboradora) ✓ Est. Mendoza Carrasco Yover (Colaboradora) 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN 167-2025-CCO-UNJ):</p> <p>- Recursos Naturales</p> <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN 167-2025-CCO-UNJ):</p> <p>LI_IFA_01: Conservación, Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Naturales.</p>	<p>El Grupo de Investigación Producción Establecimiento Manejo y Aprovechamiento Forestal (PEMAF), tiene como finalidad consolidarse como un referente científico y tecnológico en la gestión sostenible de los recursos forestales. Busca generar conocimiento científico de alto impacto sobre la conservación, manejo sostenible y aprovechamiento de los recursos forestales y ambientales; innovar en tecnologías y metodologías que optimicen la producción forestal, la restauración de ecosistemas y la valoración económica de los recursos naturales.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



APROBAR la Adscripción del Grupo de Investigación: **“PRODUCCIÓN ESTABLECIMIENTO MANEJO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL -PEMAF”** al Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina - INIAQ de la Universidad Nacional de Jaén.



4. Oficio N° 928-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de julio 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al oficio N° 928-2025-UNJ-P/VPACAD, presentada por la Vicepresidenta Académica mediante el cual solicita la encargatura de la Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Que, en este acto la Vicepresidenta Académica informe que tal como ha señalado en sección informes, se ha extendido la invitación a los docentes principales y asociados de forma preclusiva para que asuman como responsables de la Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias. Sin embargo, no ha obtenido respuestas favorables. Por lo cual, en virtud a las competencias conferidas en la Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 7.3, “La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 670-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, ENCARGAR al Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de agosto de 2025. **ENCARGAR** al Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO como Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 31 de agosto de 2025.



IV. Orden del día:

1. Oficio N° 154-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 31 de julio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 154-2025-UNJ-P/OGC, remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el cual se presenta el documento titulado “Políticas Orientadas al Desarrollo Académico y Pedagógico del Cuerpo Docente”.

La Comisión Organizadora constata que dicha Oficina no ha solicitado previamente los informes técnicos correspondientes. Por tal motivo, antes de evaluar su aprobación, los miembros requieren que se solicite, en primer lugar, el informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, posteriormente, el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de determinar la viabilidad normativa del documento.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 671-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, se acuerda DERIVAR el documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que emita el informe técnico correspondiente. Una vez emitido, dicho informe deberá ser elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica, la cual deberá emitir opinión legal respecto a la conformidad del documento “Políticas Orientadas al Desarrollo Académico y Pedagógico del Cuerpo Docente” con la normativa vigente. Finalmente, la Oficina de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Asesoría Jurídica deberá remitir el expediente a la oficina de Secretaria General, para que sea incluido en la agenda de la próxima sesión de Comisión Organizadora.

2. Oficio N° 486-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 18 de julio de 2025.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 486-2025-UNJ/VPA/FI, presentado por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, mediante el cual se solicita que las funciones asignadas a la Comisión Especial de Investigación sean asumidas por la Unidad de Investigación de dicha facultad. Asimismo, con el fin de dar cumplimiento al primer acuerdo del acta correspondiente, se solicita dejar sin efecto la Resolución Académica N° 008-2023-UNJ, de fecha 19 de abril de 2023, mediante la cual se aprobó la conformación de la mencionada Comisión Especial.

La Comisión Organizadora considera necesario, previo a emitir un pronunciamiento, requerir a la Oficina de Asesoría Jurídica un informe legal que evalúe la viabilidad de lo solicitado en el referido oficio, incluyendo la pertinencia de dejar sin efecto la resolución vigente y la reasignación de funciones a la Unidad de Investigación de la facultad.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 672-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, por unanimidad, SOLICITAR a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la viabilidad de dejar sin efecto la Resolución Académica N° 008-2023-UNJ, de fecha 19 de abril de 2023, que aprobó la conformación de la Comisión Especial de Investigación de la Facultad de Ingeniería, así como sobre la procedencia de que sus funciones sean asumidas por la Unidad de Investigación de dicha facultad, conforme a lo solicitado mediante el Oficio N° 486-2025-UNJ/VPA/FI, presentado por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería.


3. Oficio N° 933-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de julio de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 933-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite el Oficio N° 330-2025-UNJ/VPA/DGACAD, presentado por la Dirección de Gestión Académica con la finalidad de hacer llegar y solicitar la aprobación mediante acto resolutivo del: "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2025-2", para su aprobación mediante acto resolutivo.

Visto el documento presentado, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 673-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2025-2". **ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con la ejecución del "PROGRAMA DE INDUCCIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN 2025-2"**.

Siendo las 14:30 horas del presente día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Ph. D. Mary Flor Césare Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)